

Expediente:

AYTOCR2025/6251 - Gestión Presupuestaria-- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 1/2-2025 POR GENERACION DE CREDITO (SUBV. PRTR- PSTD: PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO. CIUDAD REAL ENOGASTROTURISMO SOSTENIBLE)



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 Propuesta del Director Gerente del IMPEFE-pdf	10/03/2025	1	2
2 Providencia-pdf	11/03/2025	2	3
3 Memoria-pdf	13/03/2025	2	5
4 Informe Intervencion de control permanente previo-pdf	13/03/2025	5	7
5 Informe Propuesta de Resolucion-pdf	14/03/2025	4	12
6 Decreto Directo	14/03/2025	3	16



Expediente n.º: AYTOCR2025/6251
Propuesta del Director-Gerente del IMPEFE
Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos num. 1/2-2025
Asunto: SUBVENCION PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO (PSTD): CIUDAD REAL ENOGASTROTURISMO SOSTENIBLE
Documento firmado por: Vicente Muñoz

PROPUESTA DEL GERENTE

Vista la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los crédito a las Comunidades Autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se asigna al Ayuntamiento de Ciudad Real el importe de **2.114.457,00 €** para el proyecto **CIUDAD REAL: ENOGASTROTURISMO SOSTENIBLE**, habiéndose recibido la misma y así consta en nuestra Contabilidad.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos, se considera conveniente, que se proceda al inicio del expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente nº: AYTOCR2025/6251

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos num. 1/2-2025

Asunto: SUBVENCION PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO (PSTD): CIUDAD REAL ENOGASTROTURISMO SOSTENIBLE

Documento firmado por: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Director Gerente del IMPEFE, en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de generación de créditos, para el proyecto CIUDAD REAL: ENOGASTROTURISMO SOSTENIBLE, por importe de 2.114.457,00 € y así consta ingreso en la Contabilidad Municipal tras Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los crédito a las Comunidades Autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. .

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, se considera necesario iniciar expediente de Generación de Créditos por Ingresos, por ello,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención se emita el Informe correspondiente.



TERCERO. Tras la recepción de ambos informes, remítase al Concejal Delegado de Hacienda y Personal para la emisión del Informe Propuesta de Resolución.

CUARTO. Con los Informes anteriores, trasládese al Concejal Delegado de Hacienda Y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874 de fecha 14 de junio de 2024, para que resuelva lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +5StfwdWD7L+3oYpg6vAx
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 11/03/2025 08:13:24
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



Expediente nº: AYTOCR2025/6251

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos num. 1/2-2025

Asunto: SUBVENCION PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO (PSTD): CIUDAD REAL ENOGASTROTURISMO SOSTENIBLE

Documento firmado por: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 1/2-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle¹:

Alta por generación de crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Generación de crédito	Créditos finales
3	1533	60900	PRTR-PSTD Cubierta Textil Plaza Mayor	0,00	252.000,00	252.000,00
13	4320	22602	PRTR-PSTD Servicio de Marketing y Comunicación Enogastroturismo Sostenible	0,00	80.250,00	80.250,00
13	4320	22703	PRTR-PSTD Plataforma Turística Microsite. Plan de Turismo Digital	0,00	169.642,00	169.642,00
13	4320	62600	PRTR-PSTD Suministro de Pantallas Digitales Plan de Turismo Digital	0,00	30.358,00	30.358,00
13	4320	62201	PRTR-PSTD Rehabilitación Centro Interpretación Las Terreras	0,00	1.526.476,61	1.526.476,61
					2.058.726,61	2.058.726,61

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.



a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Alta por generación de crédito en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	PRTR- PSTD – Ciudad Real Enogastroturismo Sostenible	
7	79	790		
79002				
			TOTAL INGRESOS	2.058.726,61

3º JUSTIFICACIÓN

Consta en este Ayuntamiento Resolución de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía por la que se concede subvención a favor del Ayuntamiento de Ciudad Real en la cantidad de 2.114.457,00 euros, y así consta en nuestra Contabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente nº: AYTOCR2025/6251

Informe de Control Permanente Previo: Aprobación de generación de créditos

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos num. 1/2-2025

Asunto: SUBVENCION PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO (PSTD): CIUDAD REAL ENOGASTROTURISMO SOSTENIBLE

Documento firmado por: Intervencion

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.



- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los articulo 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación Nº 1/2-2025 versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de 2.058.726,61euros, Subvención de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía (JCCM) para el proyecto CIUDAD REAL: ENOGASTROTURISMO SOSTENIBLE.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de

- a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén en los fines u objetivos de los mismos.*

Consta en este Ayuntamiento Resolución de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía por la que se concede subvención a favor del Ayuntamiento



de Ciudad Real en la cantidad de 2.114.457,00 euros, y así consta en nuestra Contabilidad.

Y, habiéndose producido, según lo dispuesto en el artículo 44 del RD 500/1990, la existencia formal del compromiso firme de aportación, se incoó por parte de la Alcaldía, expediente de generación de créditos.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 43.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto regulan la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Así las cosas, los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Generación de crédito	Créditos finales
3	1533	60900	PRTR-PSTD Cubierta Textil Plaza Mayor	0,00	252.000,00	252.000,00
13	4320	22602	PRTR-PSTD Servicio de Marketing y Comunicación Enogastroturismo Sostenible	0,00	80.250,00	80.250,00
13	4320	22703	PRTR-PSTD Plataforma Turística Microsite. Plan de Turismo Digital	0,00	169.642,00	169.642,00
13	4320	62600	PRTR-PSTD Suministro de Pantallas Digitales Plan de Turismo Digital	0,00	30.358,00	30.358,00
13	4320	62201	PRTR-PSTD Rehabilitación Centro Interpretación Las Terreras	0,00	1.526.476,61	1.526.476,61
					2.058.726,61	2.058.726,61

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

De este modo, la mencionada generación se financiará con cargo al ingreso en la siguiente partida presupuestaria:



Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	PRTR- PSTD - Ciudad Real Enogastroturismo Sostenible	
7	79	790		
79002				
			TOTAL INGRESOS	2.058.726,61

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.



El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

Favorable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: BbuQh3aArDsiiiH25iiHNK
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M. ESTHER HERRERA EXPOSITO el 13/03/2025 13:41:02
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5



Expediente nº: AYTOCR2025/6251

Informe-Propuesta de Resolución

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos num. 1/2-2025

Asunto: SUBVENCION PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO (PSTD): CIUDAD REAL ENOGASTROTURISMO SOSTENIBLE

Documento firmado por: Concejal Delegado de Hacienda y Personal

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a Expediente de Modificación de Créditos Nº 1/2-2025, por Generación de Crédito Subvención para actuaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, proyecto **CIUDAD REAL: ENOGASTROTURISMO SOSTENIBLE**, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 10 de marzo de 2025 el Director Gerente del IMPEFE presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 1/2-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO. Con fecha 13 de marzo de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó Favorable la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



– Los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– El artículo 16 el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

– Los Artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

– Los Artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

– El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

– El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

– Lo establecido en la base 11ª Créditos Generados por Ingresos. Bases para la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real 2025.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con



lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto; y a estos efectos por El Concejal Delegado de Hacienda y Personal, se emite este

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2-2025, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Generación de crédito	Créditos finales
3	1533	60900	PRTR-PSTD Cubierta Textil Plaza Mayor	0,00	252.000,00	252.000,00
13	4320	22602	PRTR-PSTD Servicio de Marketing y Comunicación Enogastroturismo Sostenible	0,00	80.250,00	80.250,00
13	4320	22703	PRTR-PSTD Plataforma Turística Microsite. Plan de Turismo Digital	0,00	169.642,00	169.642,00
13	4320	62600	PRTR-PSTD Suministro de Pantallas Digitales Plan de Turismo Digital	0,00	30.358,00	30.358,00
13	4320	62201	PRTR-PSTD Rehabilitación Centro Interpretación Las Terreras	0,00	1.526.476,61	1.526.476,61
					2.058.726,61	2.058.726,61

La mencionada generación se financiará con cargo al ingreso en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	PRTR- PSTD – Ciudad Real Enogastroturismo Sostenible	
7	79	790		
79002				
TOTAL INGRESOS				2.058.726,61



JUSTIFICACIÓN

Consta en este Ayuntamiento Resolución de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía por la que se concede subvención a favor del Ayuntamiento de Ciudad Real en la cantidad de 2.114.457,00 euros, y así consta ingreso en nuestra Contabilidad.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: bc7iUM3oXJS9RNI/PXxY
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 14/03/2025 12:33:10
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4



Decreto número: 2025/1837
DECRETO

Expediente: AYTOCR2025/6251

Extracto: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 1/2-2025 POR GENERACION DE CREDITO SUBV. PRTR- PSTD: PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO. CIUDAD REAL ENOGASTROTURISMO SOSTENIBLE

DECRETO.-

Visto que con fecha 10 de marzo de 2025, el Director Gerente del IMPEFE presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 1/2-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 13 de marzo de 2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 13 de marzo de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Decreto número: 2025/1837
DECRETO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2-2025, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Generación de crédito	Créditos finales
3	1533	60900	PRTR-PSTD Cubierta Textil Plaza Mayor	0,00	252.000,00	252.000,00
13	4320	22602	PRTR-PSTD Servicio de Marketing y Comunicación Enogastroturismo Sostenible	0,00	80.250,00	80.250,00
13	4320	22703	PRTR-PSTD Plataforma Turística Microsite. Plan de Turismo Digital	0,00	169.642,00	169.642,00
13	4320	62600	PRTR-PSTD Suministro de Pantallas Digitales Plan de Turismo Digital	0,00	30.358,00	30.358,00
13	4320	62201	PRTR-PSTD Rehabilitación Centro Interpretación Las Terreras	0,00	1.526.476,61	1.526.476,61
					2.058.726,61	2.058.726,61

La mencionada generación se financiará con cargo al ingreso presupuestaria:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	PRTR- PSTD – Ciudad Real Enogastroturismo Sostenible	
7	79	790		
79002				
			TOTAL INGRESOS	2.058.726,61

JUSTIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



Decreto número: 2025/1837
DECRETO

Consta en este Ayuntamiento Resolución de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía por la que se concede subvención a favor del Ayuntamiento de Ciudad Real en la cantidad de 2.114.457,00 euros, y así consta ingreso en nuestra Contabilidad.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN BASE AL DECRETO DE DELEGACIÓN N.º 2024/2874, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 8Xa2houzQYBwag5NAafs
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 14/03/2025 12:33:51
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

